



CORTE SUPREMA

Caratulado:

JUZGADO DE GARANTIA DE VALPARAISO

Rol:

16122-2026

Fecha de
sentencia:

07-04-2026

Sala:

SEGUNDA, PENAL

Materias:

Recurso:

(CRIMEN) APELACIÓN AMPARO

Resultado
recurso:

REVOCADA SENTENCIA APELADA QUE

Corte de origen:

C.A. de Valparaíso

Ministro
Redactor:

Ministro no Identificado

Rol Corte
Apelaciones:

927-2026

Cita
bibliográfica:

JUZGADO DE GARANTIA DE VALPARAISO: 07-04-2026 ((CRIMEN)
APELACIÓN AMPARO), Rol N° 16122-
2026. En Corte Suprema. Fecha de consulta: 08-04-2026

Santiago, siete de abril de dos mil veintiséis.

A los alegatos solicitados en escrito folio N° 5: atento a lo dispuesto por el Auto Acordado sobre la forma de conocimiento del recurso de Apelación de los Recursos de Amparo ante esta Corte Suprema, registrado en el Acta N° 105-2024 de este Tribunal, publicado con fecha 17 de mayo de 2024, y no habiéndose justificado suficientemente la necesidad de escuchar alegatos en atención al derecho invocado, no ha lugar.

Vistos y teniendo únicamente presente:

Que el defecto de la notificación al imputado, respecto de la audiencia de 13 de marzo de 2026, impidió su debida comparecencia, razón por la cual no existen antecedentes para dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 127, inciso 4° del compendio adjetivo, máxime si ha sido el propio ente persecutor quien pidió la realización de una audiencia para el efecto de discutir la imposición de medidas cautelares contra el amparado, y visto además lo dispuesto en el artículo 21 de la Carta Fundamental, se revoca la sentencia apelada de diecinueve de marzo de dos mil veintiséis, pronunciada por la Corte de Apelaciones de Valparaíso en el ingreso N° 927-2026 y, en su lugar se decide que se acoge la acción de amparo deducida en favor de ----- y, consecuencialmente, se deja sin efecto la orden de detención decretada en audiencia de 13 de marzo de 2026 en los autos RIT 8.267-2024, seguidos ante el Juzgado de Garantía de Valparaíso.

Comuníquese por la vía más rápida. Sin perjuicio, ofíciase.

Regístrese y devuélvase.

N°16.122-2026.